LIBRO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Mexor cumplir mandamiento de Su Alteza
Libre capitular de Estanzuela para que Sen.or de
dho a Sur Alteza tenga Subjecion de no fisicar
Mar Dulcinig que son ya de tiempo quieren de Estanzuela
que Sus que bean de tengan no sirua que el dho Bar
de Estanzuela de Sereda y Sus Mrsp de las dhas Sen.ras o
quiera dellos estan. y se alen en esta dha canulla du
termino y durisdicion valiendose de los medios que
les parecieren dan y tengan en Sacar del Su Alteza y
tanzuela o en que quiera de las de esta Comarca que
sea mas legaza los remitan a Sus de su Magd.
y dhos Sen.ras Alcaldes del crimen de dha real
Chancilleria en Granada de los todos y que les que
ja Ozenes mas dos Jayzes de mo bienes que
parecieren dar traer y en Sus Sen.ras al dos dos Ve
Sra Dauto acuerdo todas las de Sus Sen.ras que
en Sus tengan aun para dhas marcas como para
la beriguacion de la en Sidad de la geruma y no
le del dhos y finiendo no sirua que los nue
dhos o que Sus quiera dellos estan y aun tener en
que Sus quieran Ciudad villa lugar termino Durisdi
cion de estos en Sitios hagan dejar a chary dejar
cion todas las regulaciones de que y demas
cher todas que en Sus tengan para que tenga cum
dejacho. y fecha la dha Sumo y dho la Defenda
plido e fecha la dha Sumo y dho la Defenda
sta de Sus Sen.ras en Sentencia dan que ha
dello a su Mag. y dhos Sen.ras a los dos